

**SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 21  
DEL PLENO ESPECIALIZADO EN MATERIA DE  
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS  
MIÉRCOLES 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

**I. LISTA DE ASISTENCIA.**

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las catorce horas del día **once de septiembre del año dos mil veinticuatro**, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 4 fracción II, 19, 24, 25, 32 fracción III, 33 Bis fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado y 11 fracción II del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, se reunieron en el **“Salón Presidentes”** del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para celebrar la sesión ordinaria número veintiuno del Pleno Especializado en materia de Responsabilidades Administrativas, el Magistrado Presidente **Joaquín Roque González Cerezo**, Titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas, la Magistrada **Monica Boggio Tomasaz Merino**, Titular de la Primera Sala de Instrucción, Magistrado **Manuel García Quintanar**, Titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas.

La Magistrada **Vanessa Gloria Carmona Viveros**, mediante escrito de fecha cuatro de septiembre del año en curso informa que en la sesión ordinaria número setenta y uno celebrada el cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro por el Pleno de este Tribunal le fue concedida licencia por el periodo correspondiente del día nueve al veinte de septiembre del año en curso, motivo por el cual se habilitó a la Licenciada **Edith Vega Carmona**, en su carácter de Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Tercera Sala de Instrucción, con la finalidad de cubrir su ausencia temporal en el encargo. En consecuencia, se encuentra presente para el desarrollo de la presente sesión.

Se hace constar que asiste a la presente sesión **Yaneth Basilio González**, en su carácter de Secretaría General de Acuerdos del Pleno Especializado en Materia de Responsabilidades Administrativas.

El Magistrado Presidente **Joaquín Roque González Cerezo**, informa que hay quórum legal, por tanto, abrió la sesión siendo las catorce horas con cuatro minutos, acto seguido, la Secretaria General de Acuerdos del Pleno Especializado dio cuenta de lo siguiente:



## II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia.
2. Aprobación, modificación y en su caso dispensa de la lectura del Orden del Día de la Sesión Ordinaria número **veintiuno** del Pleno Especializado en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, del día **once de septiembre del año dos mil veinticuatro**.

### Asuntos Jurisdiccionales

#### Cuarta Sala

3. Expediente **TJA/4ªSERA/JDN-209/2023**, promovido por [REDACTED] en contra del DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.
4. Expediente **TJA/4ªSERA/JDN-198/2023**, promovido por [REDACTED] en contra del DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.
5. Expediente **TJA/4ªSERA/JDN-094/2024**, promovido por [REDACTED] en contra del DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.
6. Expediente **TJA/4ªSERA/JDN-134/2023**, promovido por [REDACTED] en contra del DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.
7. Recurso de Apelación: **TOCA/TJA/PERATJAEM/001/2024**, derivado del expediente TJA/5ªSERA/008/2022-PRA-FG<sup>1</sup>, promovido por [REDACTED] (35 fojas), con expediente de responsabilidad administrativa.

<sup>1</sup> Número de expediente correcto, conforme a la fe de erratas de fecha dos de septiembre de dos mil veinticuatro.

**SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 21  
DEL PLENO ESPECIALIZADO EN MATERIA DE  
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS  
MIÉRCOLES 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

8. Recurso de Apelación **TOCA/TJA/PERATJAEM/002/2024**, derivado del expediente TJA/5ªSERA/007/2022-PRA-FG, promovido [REDACTED]
9. Recurso de Apelación: **TOCA/TJA/PERATJAEM/003/2024**, derivado del expediente TJA/5ªSERA/002/2023-PRA-FG, promovido por [REDACTED]
10. Recurso de Apelación: **TOCA TJA/PERATJAEM/005/2024**, derivado del expediente TJA/5ªSERA/006/2022-PRA-FG, promovido por [REDACTED]

**Quinta Sala**

11. Aprobación de Resolución que presenta el Magistrado Titular de la Quinta Sala Especializada de este Tribunal, en el Recurso de Reclamación **TJA/5ªSERA/006/2021-PRA-FG** promovido por [REDACTED] en representación [REDACTED] (Aplazado por la Magistrada Titular de la Tercera Sala de Instrucción).
12. Aprobación de la Resolución que presenta el Magistrado Titular de la Quinta Sala Especializada de este Tribunal, en el Expediente **TJA/5ªSERA/JDN-062/2024** promovido por [REDACTED] en contra del Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos.
13. Se somete a consideración la solicitud de excusa presentada por la Magistrada Monica Boggio Tomasaz Merino Titular de la Primera Sala de Instrucción, respecto a los siguientes expedientes:



**14.** Aprobación de Resolución que presenta el Magistrado Titular de la Quinta Sala Especializada de este Tribunal, en el Recurso de Apelación **TOCA/PERATJAEM/007/2024** derivado del expediente TJA/4ªSERA/PPRA-FG-017/2022 promovido por [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] (Aplazado por la Magistrada Titular de la Tercera Sala de Instrucción).

**15.** Aprobación de Resolución que presenta el Magistrado Titular de la Quinta Sala Especializada de este Tribunal, en el Recurso de Apelación **TOCA/PERATJAEM/006/2024** derivado del expediente TJA/4ªSERA/PPRA-FG-013/2022 promovido por [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] (Aplazado por la Magistrada Titular de la Tercera Sala de Instrucción)

**16.** Aprobación de Resolución que presenta el Magistrado Titular de la Quinta Sala Especializada de este Tribunal, en el Recurso de Apelación **TOCA/PERATJAEM/008/2024** derivado del expediente TJA/4ªSERA/PPRA-FG-012/2022 promovido por [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] (Aplazado por la Magistrada Titular de la Tercera Sala de Instrucción)

**17.** Asuntos Generales.

**18.** Aprobación y dispensa de la lectura, en su caso, del Acta de la Sesión Ordinaria número veintiuno del Pleno Especializado en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, del día once de septiembre del año dos mil veinticuatro.

De igual forma, se da cuenta con la fe de erratas de fecha dos de septiembre de dos mil veinticuatro, en la cual se precisa el año correcto del expediente de origen del punto número 7, del orden del día.

**SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 21  
DEL PLENO ESPECIALIZADO EN MATERIA DE  
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS  
MIÉRCOLES 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

**Punto uno del orden del día.**

- 1.- Lista de asistencia. El mismo ya está desahogado.

**Punto dos del orden del día.**

2.- Respecto a la aprobación, modificación y dispensa de la lectura del Orden del Día, el Magistrado Presidente, Joaquín Roque González Cerezo, preguntó a las y los integrantes del Pleno, si tenían alguna manifestación que hacer en relación a este punto, a lo que contestaron que no.

En consecuencia, el Pleno Especializado aprobó por unanimidad de votos de sus integrantes, el orden del día de la Sesión número 21 del día once de septiembre del año dos mil veinticuatro, con la precisión al punto número siete, conforme a la fe de erratas de fecha dos de septiembre del año en curso; así como la dispensa de la lectura del mismo. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 4 fracción II, 19, 25 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

**III. ASUNTOS JURISDICCIONALES**

**Punto tres del orden del día.**

3.- Aprobación de la Resolución que presenta el Magistrado Titular de la Cuarta Sala Especializada de este Tribunal, en el expediente número **TJA/4ªSERA/JDN-209/2023** promovido por [REDACTED] en contra del DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CONTRALORIA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

Y enseguida concedió el uso de la palabra al **Magistrado ponente**, quien indico, que el proyecto fue circulado con anticipación y de manera breve expone que se propone declarar la nulidad lisa y llana del acto impugnado, consistente en la resolución dictada por el Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría en el Recurso de Revocación, toda vez que carecía de competencia para dictar sentencia al haber sido la autoridad que resolvió el asunto de origen y por tal motivo, debió excusarse del conocimiento del mismo,

por lo que se está proponiendo una vista, ya que podría configurarse la falta administrativa de conflicto de interés consignada en el artículo 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

A continuación el Magistrado Presidente, preguntó a las y los integrantes del Pleno Especializado, si tenían alguna manifestación que hacer en relación al proyecto de resolución; a lo que contestaron que respecto al análisis de fondo están de acuerdo con el sentido del proyecto, por cuanto a la vista, la Licenciada **Edith Vega Carmona**, sugiere eliminar del proyecto el sustento de la Ley del Procedimiento Administrativo, pues estima que no es aplicable al caso en particular, a lo cual el **Magistrado ponente Manuel García Quintanar** aceptó la sugerencia, y se hará la adecuación correspondiente. En consecuencia, sometió a votación el proyecto de resolución del expediente **TJA/4ªSERA/JDN-209/2023**; aprobándose por unanimidad de cuatro votos, de conformidad a lo establecido en el artículo 19 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, ante la Secretaria General de Acuerdos del Pleno Especializado en materia de Responsabilidades Administrativas, con quien actuaron y dio fe.

#### Punto cuatro del orden del día.

4.- Aprobación de Resolución que presenta el Magistrado Titular de la Cuarta Sala Especializada de este Tribunal, en el expediente número **TJA/4ªSERA/JDN-198/2023** promovido por [REDACTED] en contra del DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CONTRALORIA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

Y enseguida concedió el uso de la palabra al **Magistrado ponente**, quien indicó, que el proyecto en estudio, es igual al anterior, pues provienen del mismo procedimiento de responsabilidad administrativa, por lo tanto, se esta resolviendo en el mismo sentido.

A continuación el Magistrado Presidente, preguntó a las y los integrantes del Pleno Especializado, si tenían alguna manifestación que hacer en relación al proyecto de resolución; a lo que contestaron que respecto al análisis de fondo están de acuerdo con el sentido del proyecto, por cuanto a la vista, la Licenciada **Edith Vega Carmona**, sugiere realizar la misma precisión que en el anterior proyecto, a lo cual el **Magistrado ponente Manuel García Quintanar** aceptó la sugerencia, y se hará la adecuación correspondiente. En consecuencia, sometió a votación el proyecto de resolución del expediente **TJA/4ªSERA/JDN-198/2023**; aprobándose por unanimidad de cuatro votos, de conformidad a lo establecido en

**SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 21  
DEL PLENO ESPECIALIZADO EN MATERIA DE  
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS  
MIÉRCOLES 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

el artículo 19 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, ante la Secretaria General de Acuerdos del Pleno Especializado en materia de Responsabilidades Administrativas, con quien actuaron y dio fe.

**Punto cinco del orden del día.**

5. - Aprobación de la Resolución que presenta el Magistrado Titular de la Cuarta Sala Especializada de este Tribunal, en el expediente número **TJA/4ªSERA/JDN-094/2024** promovido por [REDACTED] en contra del DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS. Concediendo en este acto, el uso de la voz, al Magistrado ponente quien explica que, el proyecto propone declarar la nulidad de la resolución impugnada en el procedimiento de responsabilidad administrativa que se siguió en contra del actor, toda vez que la autoridad que resolvió era incompetente al tratarse de una falta administrativa grave, por lo tanto, la competencia debía surtirse a favor de este Tribunal, pues los hechos imputados al actor, si bien ocurrieron en el año dos mil quince, el procedimiento se inició el tres de diciembre de dos mil veintiuno, por lo tanto, la competencia debió fijarse conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en concordancia con la jurisprudencia emitida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación bajo el número de registro 2022311.

Expuesto lo anterior, el Magistrado **Joaquín Roque González Cerezo** Presidente del Pleno Especializado, preguntó, si tenían alguna manifestación que hacer en relación al proyecto de resolución; a lo que manifiestan que concuerdan con el sentido del mismo. Por lo que, al no haber comentarios, sometió a votación el proyecto de resolución del expediente **TJA/4ªSERA/JDN-094/2024**; aprobándose por unanimidad de cuatro votos, de conformidad a lo establecido en el artículo 19 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, ante la Secretaria General de Acuerdos del Pleno Especializado en materia de Responsabilidades Administrativas, con quien actuaron y dio fe.

**Punto seis del orden del día.**

6. - Aprobación de Resolución que presenta el Magistrado Titular de la Cuarta Sala Especializada de este Tribunal, en el expediente número

**TJA/4ªSERA/JDN-134/2023** promovido por [REDACTED]  
[REDACTED] en contra del DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

El Magistrado **Joaquín Roque González Cerezo**, concediendo el uso de la palabra al Magistrado ponente, quien refiere que el proyecto previamente circulado, propone declarar la nulidad de la sentencia emitida por la autoridad demandada, para efecto de que, realice un nuevo análisis, en el que declare fundada la excepción de prescripción, pues al tratarse de una falta no grave el plazo para sancionar al presunto responsable era de tres años, el cual empezó a correr a partir de los hechos que le fueron imputados, es decir entre el nueve de enero y veintitrés de marzo de dos mil dieciocho, plazo que concluyó el veintitrés de marzo de dos mil veintiuno y, al demandante le fue notificado el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA) el diez de mayo de dos mil veintiuno, por lo tanto, ya se encontraba prescrita la falta no grave, pues la interrupción de la prescripción debe entenderse que opera hasta que se notifique la actuación que genere dicha prescripción, es decir, el IPRA antes mencionado, conforme a la jurisprudencia emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que así lo establece.

Acto, continuo, el Magistrado **Joaquín Roque González Cerezo** Presidente del Pleno Especializado, sometió a consideración de los presentes el proyecto de resolución del expediente **TJA/4ªSERA/JDN-134/2023**, quienes estuvieron de acuerdo con el sentido del mismo. Por consiguiente se sometió a votación, siendo aprobado por unanimidad de cuatro votos, de conformidad a lo establecido en el artículo 19 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, ante la Secretaria General de Acuerdos del Pleno Especializado en materia de Responsabilidades Administrativas, con quien actuaron y dio fe.

Para el desahogo de los puntos **7, 8, 9 y 10** del orden del día, el Magistrado Presidente del Pleno Especializado **Joaquín Roque González Cerezo** informa a las y los presentes, que en términos del artículo 234 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos no puede integrar parte del Pleno Especializado<sup>2</sup>, toda vez que en su carácter de Magistrado Titular de la Quinta Sala especializada en Responsabilidades Administrativas, fue quien emitió las sentencias ahora impugnadas a través de los Recursos de apelación con

<sup>2</sup> Artículo \*3. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

...  
X. Pleno Especializado, al Pleno Especializado en materia de responsabilidades administrativas;

**SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 21  
DEL PLENO ESPECIALIZADO EN MATERIA DE  
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS  
MIÉRCOLES 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

números de TOCA/TJA/PERATJAEM/001/2024, TOCA/TJA/PERATJAEM/002/2024, TOCA/TJA/PERATJAEM/003/2024 y TOCA TJA/PERATJAEM/005/2024, por lo tanto, en uso de la voz manifiesta que, quien debe asumir la Presidencia, es el Magistrado de la Sala Especializada contigua, y solicita anuencia para retirarse de la sesión durante la resolución de los asuntos de referencia, por lo que, este órgano colegiado acuerda que:

Para la discusión y en su caso aprobación de las resoluciones en los recursos de apelación antes citados, en términos del artículo 234 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos<sup>3</sup>, por ministerio de ley, corresponde al Magistrado **Manuel García Quintanar**, Titular de la Cuarta Sala especializada en Responsabilidades Administrativas, asumir la Presidencia del Pleno Especializado **Pro tempore**, y se determina que, es procedente la solicitud del Magistrado Titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas para retirarse de este recinto, hasta en tanto se sometan a votación y en su caso se aprueben los proyectos de resolución listados con los numerales 7, 8, 9 y 10.

Una vez que el Magistrado Joaquín Roque González Cerezo, se ha retirado del "Salón Presidentes", se continúa con el desahogo del orden del día.

**Punto siete del orden del día**

7. Aprobación de Resolución que presenta el Magistrado Titular de la Cuarta Sala Especializada de este Tribunal, en el Recurso de Apelación TOCA/TJA/PERATJAEM/001/2024 derivado del expediente TJA/5ªSERA/008/2023-PRA-FG promovido por [REDACTED] con expediente de Responsabilidad Administrativa.

<sup>3</sup> Artículo 234. El magistrado que emitió la resolución impugnada, no integrará pleno; sin embargo, para cumplir con la finalidad establecida en los artículos 19 y 25 de la Ley Orgánica, consistente en que el Pleno conserve la especialización; el Pleno Especializado, designará a un secretario de acuerdos o de estudio y cuenta, que cuente con la especialización, que lo suplirá en términos del artículo 70 de la Ley Orgánica, para el efecto de emitir la resolución del recurso de apelación por parte del Pleno Especializado.

De igual forma, en el supuesto de que la resolución recurrida, fuera emitida por la Sala Especializada, que en su caso le correspondiera presidir el Pleno Especializado, para el efecto de resolver el recurso de apelación, la Sala Especializada contigua, asumirá la presidencia del Pleno Especializado ad tempore

En uso de la palabra, el **Magistrado Manuel García Quintanar, Presidente Pro tempore del Pleno Especializado**, y ponente en el presente asunto, expone que el proyecto ésta confirmando la resolución primaria, emitida con fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés, por el Magistrado Titular de la Quinta Sala Especializada, pues se considera que, son infundados los motivos de agravio de la autoridad investigadora en su carácter de recurrente, ya que se duele de que, no se valoraron todas y cada una de las pruebas que aporto, sin embargo, contrario a lo que afirma el recurrente, de la sentencia primigenia, se advierte que si fueron analizadas la totalidad de las pruebas aportadas, sin embargo, no se logro acreditar todos y cada uno de los elementos del tipo administrativo que prevé el artículo 52 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas denominado cohecho, por lo tanto, al no cumplirse el principio de tipicidad, es legal que se haya declarado que la presunta responsable, no incurrió en el tipo administrativo de cohecho.

Disertado lo anterior, preguntó a las integrantes del Pleno, si tenían algún comentario que hacer en relación al proyecto de resolución; a lo que expresaron estar de acuerdo con el sentido del proyecto presentado; por tanto, sometió a votación la aprobación del proyecto de resolución del expediente **TOCA/TJA/PERATJAEM/001/2024** el cual deriva del expediente **TJA/5ªSERA/008/2022-PRA-FG**; aprobándose por unanimidad de tres votos, de conformidad a lo establecido en el artículo 19 cuarto párrafo de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, ante la Secretaria General de Acuerdos del Pleno Especializado en Materia de Responsabilidades Administrativas, con quien actuaron y dio fe.

#### **Punto ocho del orden del día**

Aprobación de Resolución que presenta el Magistrado Titular de la Cuarta Sala Especializada de este Tribunal, en el Recurso de Apelación **TOCA/TJA/PERATJAEM/002/2024** derivado del expediente **TJA/5ªSERA/007/2023-PRA-FG** promovido por [REDACTED]

El **Magistrado Manuel García Quintanar, Presidente Pro tempore del Pleno Especializado** y ponente en el presente asunto, explicó que el proyecto propuesto, confirma la resolución emitida con fecha treinta de noviembre de dos mil veintitrés, emitida en el expediente de origen **TJA/5ªSERA/007/2023-PRA-FG**, instruido en contra de la recurrente por falta administrativa grave en su carácter de particular, denominado Uso indebido de recursos públicos, ello atendiendo a que la obligación de la recurrente era la de entregar un total de ciento cuatro

**SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 21  
DEL PLENO ESPECIALIZADO EN MATERIA DE  
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS  
MIÉRCOLES 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

llantas y sólo entregó veintiocho llantas adquiridas por el organismo público, mismo que pago la cantidad de [REDACTED] y, el valor de las veintiocho llantas asciende a un total de [REDACTED] por lo tanto, se considera que si existió un detrimento por la cantidad de [REDACTED] por lo tanto, se confirma la resolución primaria.

Expuesto lo anterior, preguntó a las integrantes del Pleno, si tenían alguna observación que hacer en relación al proyecto de resolución; a lo que contestaron que están de acuerdo con la propuesta; por lo que, al no haber comentarios al respecto, sometió a votación la aprobación del proyecto de resolución del expediente TOCA/TJA/PERATJAEM/002/2024 derivado del expediente TJA/5ªSERA/007/2022-PRA-FG; mismo que se aprobó por unanimidad de tres votos, de conformidad a lo establecido en el artículo 19 cuarto párrafo de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, ante la Secretaria General de Acuerdos del Pleno Especializado en Materia de Responsabilidades Administrativas, con quien actuaron y dio fe.

**Punto nueve del orden del día.**

Aprobación de Resolución que presenta el Magistrado Titular de la Cuarta Sala Especializada de este Tribunal, en el Recurso de Apelación TOCA/TJA/PERATJAEM/003/2024, derivado del expediente TJA/5ªSERA/002/2023-PRA-FG promovido por [REDACTED] en su carácter de Directora General de Quejas, Denuncias e Investigaciones adscrita a la Unidad de Fiscalización y Combate a la Corrupción de la Secretaria de la Contraloría.

En uso de la palabra, el **Magistrado Manuel García Quintanar, Presidente Pro tempore del Pleno Especializado**, y ponente en el presente asunto, refiere que, el proyecto propone confirmar la sentencia definitiva dictada con fecha quince de enero de dos mil veinticuatro en el expediente número TJA/5ªSERA/002/2023-PRA-FG, en la cual se determinó que no se acreditaron todos los elementos del tipo administrativo establecido en el artículo 52 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas consistente en abuso de funciones, por lo tanto, se confirma la resolución primaria, por lo cual somete a

consideración el proyecto de resolución del recurso de apelación con número de **TOCA/TJA/PERATJAEM/003/2024**; las presentes, expresaron su conformidad con el sentido del mismo. En consecuencia, lo sometió a votación, el cual se aprobó por unanimidad de tres votos, de conformidad a lo establecido en el artículo 19 cuarto párrafo de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, ante la Secretaria General de Acuerdos del Pleno Especializado en Materia de Responsabilidades Administrativas, con quien actuaron y dio fe.

**Punto diez del orden del día.**

Aprobación de Resolución que presenta el Magistrado Titular de la Cuarta Sala Especializada de este Tribunal, en el Recurso de Apelación **TOCA/TJA/PERATJAEM/005/2024** derivado del expediente **TJA/5ªSERA/006/2022-PRA-FG** promovido por [REDACTED]

En el desahogo del punto 10 del orden del día, en uso de la palabra, el **Magistrado Manuel García Quintanar, Presidente Pro tempore del Pleno Especializado**, y ponente en el presente asunto, expuso que, el proyecto propone confirmar la resolución que se combate a través del Recurso de apelación, toda vez que las pruebas aportadas, no acreditan todos los elementos del tipo administrativo consistente en desvío de recursos públicos, pues no quedó acreditado que los recursos económicos no fueron aplicado a un fin legalmente establecido.

Acto seguido preguntó a las integrantes del Pleno, si tenían alguna manifestación que hacer en relación al proyecto de resolución; a lo que contestaron que no. Por lo que, al no haber comentarios al respecto, sometió a votación la aprobación del proyecto de resolución del expediente **TOCA/TJA/PERATJAEM/005/2024** derivado del expediente **TJA/5ªSERA/006/2022-PRA-FG**; mismo que se aprobó por unanimidad de tres votos, de conformidad a lo establecido en el artículo 19 cuarto párrafo de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, ante la Secretaria General de Acuerdos del Pleno Especializado en Materia de Responsabilidades Administrativas, con quien actuaron y dio fe.

**SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 21  
DEL PLENO ESPECIALIZADO EN MATERIA DE  
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS  
MIÉRCOLES 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

**Receso**

Una vez agotado el desahogo de los numerales, 7, 8, 9 y 10 el **Magistrado Manuel García Quintanar, Presidente Pro tempore del Pleno Especializado**, informa que una vez agotados los puntos que anteceden, es procedente continuar con el desahogo de la sesión con la presencia del Magistrado **Joaquín Roque González Cerezo**, Presidente del Pleno Especializado, por lo tanto, instruye a la Secretaria General de Acuerdos del Pleno Especializado para que solicite su presencia, siendo las catorce horas con diecisiete minutos, determinándose un receso de cinco minutos para tal efecto.

**Reanudación de la sesión**

Siendo las catorce horas con veinte minutos, se hace constar que se encuentran presentes la Magistrada **Monica Boggio Tomasaz Merino**, Titular de la Primera Sala de Instrucción; la Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Tercera Sala de Instrucción, **Edith Vega Carmona**; Magistrado **Manuel García Quintanar**, Titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas y Magistrado **Joaquín Roque González Cerezo**, Titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas y Presidente del Pleno Especializado, quien declara que se reanuda la sesión, y se continúa con el desahogo del:

**Punto once del orden del día.**

Aprobación de la Resolución que presenta el Magistrado Titular de la Quinta Sala Especializada de este Tribunal, en el Recurso de Reclamación **TJA/5ASERA/006/2021-PRA-FG** promovido por [REDACTED] en su representación del [REDACTED]

En el desahogo de este punto del orden del día, el Magistrado **Joaquín Roque González Cerezo**, Presidente del Pleno Especializado y ponente en el presente asunto expone que el proyecto del recurso de reclamación se propone declararlo infundado, toda vez que el recurrente lo interpuso por que se le desecharon diversas pruebas, sin embargo el acuerdo impugnado, se encuentra debidamente fundado y motivado, ya que las pruebas ofrecidas no fueron

*[Handwritten signature]*

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

relacionadas con los hechos que pretendía probar, por lo tanto se considera fundado que se le hayan desechado, en consecuencia se confirma la legalidad del acuerdo.

Y acto seguido preguntó a las y los integrantes del Pleno, si tenían alguna manifestación que hacer en relación al proyecto de resolución; quienes informaron que están de acuerdo con el proyecto presentado. Por lo que, sometió a votación el proyecto de resolución **TJA/5ASERA/006/2021-PRA-FG** el cual se aprobó por unanimidad de votos, de conformidad a lo establecido en el artículo 19 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, ante la Secretaria General de Acuerdos del Pleno Especializado en Materia de Responsabilidades Administrativas, con quien actuaron y dio fe.

#### **Punto doce del orden del día.**

Aprobación de la Resolución que presenta el Magistrado Titular de la Quinta Sala Especializada de este Tribunal, en el Expediente **TJA/5ªSERA/JDN-062/2024** promovido por [REDACTED] en contra del Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos.

El Magistrado **Joaquín Roque González Cerezo** Presidente del Pleno Especializado y ponente en el presente asunto, diserta que el proyecto propone declarar la validez de la resolución, emitida por el Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos, en el procedimiento administrativo de responsabilidades expediente PRA-1/149/2021, en el cual se le impuso a la actora una amonestación pública, precisa que ello fue en cumplimiento a lo resuelto por este Tribunal en la sentencia de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, dentro del expediente el juicio de nulidad TJA/5aSERA/JDN-152/2022, por lo tanto, se estima que esta sanción es legal y acorde a la falta administrativa no grave que se le atribuyó, pues cumple con los efectos de la sentencia emitida en el expediente antes referido.

Concluida su disertación, solicita a las y los integrantes del Pleno, informen si tienen algún comentario u observación al proyecto de resolución del expediente **TJA/5ªSERA/JDN-062/2024**; quienes expresaron su conformidad con el sentido del mismo, por lo que, lo sometió a votación, aprobándose por unanimidad de votos, de conformidad a lo establecido en el artículo 19 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, ante la Secretaria General de Acuerdos del Pleno Especializado en Materia de Responsabilidades Administrativas, con quien actuaron y dio fe.

**SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 21  
DEL PLENO ESPECIALIZADO EN MATERIA DE  
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS  
MIÉRCOLES 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

Punto trece del orden del día.

Análisis de la Excusa presentada por la Magistrada Titular de la Primera  
Sala de Instrucción

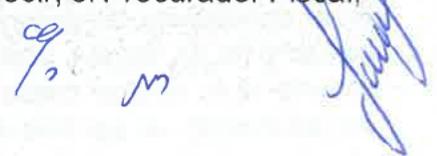
Continuando con el desahogo del punto número 13 del orden del día, se somete a consideración la solicitud de excusa de fecha treinta de noviembre del año en curso, presentada por la Magistrada **Monica Boggio Tomasaz Merino Titular de la Primera Sala De Instrucción**, respecto a los proyectos de resolución, de los recursos de apelación con números:

TOCA/PERATJAEM/007/2024 derivado del expediente  
TJA/4ªSERA/PPRA-FG-017/2022 promovido por [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

TOCA/PERATJAEM/006/2024 derivado del expediente  
TJA/4ªSERA/PPRA-FG-013/2022 promovido por [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

TOCA/PERATJAEM/008/2024 derivado del expediente  
TJA/4ªSERA/PPRA-FG-012/2022 promovido por [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

Por lo que el Magistrado Presidente **Joaquín Roque González Cerezo** concede la palabra a la Magistrada **Monica Boggio Tomazas Merino**, quien expone que los motivos de la excusa se encuentran plasmados en el escrito de fecha treinta de agosto del año en curso, y que fundamentalmente se debe a que, el Procurador Fiscal del Estado de Morelos, al momento en que se presentaron las denuncias administrativas que son la génesis de las sentencias que ahora se encuentran impugnadas a través del recurso de apelación, esto es, el ocho de septiembre del año dos mil veintiuno el denunciante, es decir, el Procurador Fiscal,



se encontraba subordinado a su persona, pues entonces tenía el carácter de Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos y, en términos de los artículos 11<sup>4</sup> y 12, fracción XLIX, del Reglamento interior de la Secretaría de Hacienda, tenía a su cargo la defensa de los intereses de la institución, que en ese momento se consideró afectada patrimonialmente. Y por ello, solicita se le excuse de intervenir en el conocimiento y resolución de dichos asuntos.

En uso de la voz, el Magistrado **Joaquín Roque González Cerezo**, Presidente el Pleno Especializado somete a consideración de la Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Tercera Sala de Instrucción, Licenciada **Edith Vega Carmona**, en suplencia por ausencia de la Magistrada Titular de la Tercera Sala de Instrucción y Magistrado **Manuel García Quintanar**, Titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas, la excusa antes expuesta y, hecho lo anterior, este Órgano Colegiado, determinó lo siguiente:

“El Pleno Especializado por unanimidad de tres votos califica de procedente y legal la excusa planteada por la Magistrada Monica Boggio Tomasaz Merino, Titular de la Primera Sala de Instrucción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, por los motivos expuestos; para conocer y resolver los Recursos de Apelación, con número:

1. TOCA/PERATJAEM/006/2024, derivado del expediente TJA/4<sup>a</sup>SERA/PPRA-FG/013/2022;
2. TOCA/PERATJAEM/007/2024, derivado del expediente: TJA/4<sup>a</sup>SERA/PPRA-FG/017/2022; y,
3. TOCA/PERATJAEM/008/2024, derivado del expediente: TJA/4<sup>a</sup>SERA/PPRA-FG/012/2022,

Debido a que teniendo a la vista los expedientes antes referidos, se advierte que la Magistrada Monica Boggio Tomasaz Merino, en la época en la que se dio inicio a los procedimientos que dieron origen a los mismos, fungía como Titular de la Secretaria de Hacienda, tendiendo bajo su subordinación directa al Procurador Fiscal, quien entre otras funciones tiene la de asesorar e intervenir en los asuntos trámites o procedimientos, en los que la Secretaria era parte, pues además refiere

---

<sup>4</sup>Artículo 11. La representación de la Secretaría, así como el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, corresponden originalmente al Secretario, quien, para la mejor atención y despacho de los mismos, podrá delegar sus facultades en servidores públicos subalternos, sin perjuicio de su ejercicio directo, con excepción de aquellas que, por disposición de la normativa aplicable, deban ser ejercidas directamente por él.

**SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 21  
DEL PLENO ESPECIALIZADO EN MATERIA DE  
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS  
MIÉRCOLES 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

que dichos procedimientos se iniciaron a través del Procurador Fiscal, quien se encontraba directamente subordinado a su persona y que, como titular de la Secretaría de Hacienda tenía a su cargo la defensa de los intereses de la Institución que se consideró afectada en su patrimonio; por lo tanto, este órgano colegiado considera que, ese hecho, le impide conocer de los asuntos en mención, ante el riesgo de la pérdida de objetividad y por ende, de imparcialidad en los asuntos referidos.

El fundamento constitucional que prevé la impartición de justicia de manera imparcial, es el artículo 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice:

"Artículo 17. ... Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e **imparcial**. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales."

Por tanto, todo proceso que se somete a la consideración de un Tribunal, debe basarse en el principio de imparcialidad de las resoluciones, con lo cual se garantiza una sana y correcta impartición de justicia, en términos de lo dispuesto por el artículo constitucional citado, puesto que una condición esencial de la eficacia de la justicia, reside en la independencia e imparcialidad de los órganos de justicia, de sus integrantes y, en consecuencia, de las resoluciones que dicten.

Se precisa que, la misma Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Estado de Morelos, estatuye en su artículo 55, las causas de impedimento que concurren en un servidor público del Tribunal, que lo hacen inhábil para poder impartir una justicia exenta de parcialidad, la cual obedece a la necesidad de garantizar la independencia, neutralidad e imparcialidad de los juzgadores y una sentencia justa.

Es así que, a consideración de este Órgano Jurisdiccional, se califica de procedente y legal la excusa presentada por la Magistrada **Monica Boggio Tomasaz Merino** en términos de lo establecido en el artículo 55 fracción IV de la

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos<sup>5</sup>, toda vez que, las investigaciones que dieron origen a los recursos de apelación que ahora se resuelven fueron presentados por quien fuera Procurador Fiscal, en representación de la Secretaría de Hacienda, quien se encontraba subordinado de manera directa a su titular, que en ese momento era la hoy Magistrada **Monica Boggio Tomasaz Merino**, pues, se estima que existe una circunstancia que pudiera trascender a la objetividad e imparcialidad, en el conocimiento de los asuntos a resolver.

En consecuencia, por conducto de la Secretaría General del Acuerdos del Pleno Especializado, instrúyase a la Actuaría adscrita a la Secretaría General de Acuerdos, notificar por cuerda separada la presente determinación a las partes del expediente de referencia, en el domicilio que como suyo obre en autos.

Acto seguido y derivado de que, se ha determinado procedente y calificado como legal la excusa presentada por la Magistrada Monica Boggio Tomasaz Merino, Titular de la Primera Sala de Instrucción, en uso de la voz, el Magistrado Presidente del Pleno Especializado le informa que puede ausentarse de la sesión durante el desahogo de los puntos 14, 15 y 16 del orden del día.

Una vez que la Magistrada Monica Boggio Tomasaz Merino, Titular de la Primera Sala de Instrucción, se retiró del recinto, se continúa con el desarrollo de la sesión.

#### **Puntos 14, 15 y 16 del orden del día.**

El Magistrado **Joaquín Roque González Cerezo**, Presidente del Pleno Especializado, informa a los presentes que, atendiendo a que los asuntos a tratar en los numerales 14, 15 y 16, se trata de proyectos de resoluciones de los Recursos de apelación con número de tocas: **TOCA/PERATJAEM/007/2024** derivado del expediente TJA/4ªSERA/PPRA-FG-017/2022; **TOCA/PERATJAEM/006/2024** que emana del expediente TJA/4ªSERA/PPRA-FG-013/2022 y **TOCA/PERATJAEM/008/2024** proveniente del expediente TJA/4ªSERA/PPRA-FG-012/2022, las sentencias primigenias fueron emitidas por el Magistrado **Manuel García Quintanar**, en su carácter de Titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas, le concede el uso de la palabra, quien manifiesta que:

---

<sup>5</sup> Artículo 55. Los Magistrados, bajo su responsabilidad, deberán excusarse de intervenir en los siguientes casos:

IV. Haber presentado denuncia el servidor público, su cónyuge o sus parientes, en los grados que expresa la fracción I, en contra de alguno de los interesados

**SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 21  
DEL PLENO ESPECIALIZADO EN MATERIA DE  
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS  
MIÉRCOLES 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 234 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos al haber sido quien emitió las sentencias ahora impugnadas a través de los recursos de apelación antes referidos por el Magistrado Presidente, no puede intervenir en la resolución de los mismos, por lo que solicita anuencia para no participar en el análisis y en su caso aprobación de la resolución de dichos asuntos.

Ante la manifestación del Magistrado **Manuel García Quintanar**, en su carácter de Titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas, este órgano colegiado acuerda que:

Para efecto de emitir las resoluciones en los recursos de apelación antes citados, en términos del artículo 234 primer párrafo, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos<sup>6</sup>, es procedente la solicitud del Magistrado **Manuel García Quintanar** para no intervenir en la resolución de los asuntos listados con los numerales 14, 15 y 16.

El Magistrado **Joaquín Roque González Cerezo** Presidente del Pleno Especializado informa que, debido a la excusa e impedimento de los Titulares de la Primera y Cuarta Salas integrantes de este Órgano Colegiado para intervenir en la resolución de los asuntos listados con los numerales 14, 15 y 16 del orden del día, no es posible llevar a cabo en esta sesión, el desahogo de los mismos, por lo que el Magistrado Presidente solicita su aplazamiento para la siguiente sesión ordinaria del Pleno Especializado e informa al Magistrado **Manuel García Quintanar**, Titular de la Cuarta Sala que toda vez que no se analizaran los puntos, 15, 16 y 17, no es necesario que se retire del recinto.

Dicho lo anterior, informa a las y los presentes que, es procedente llevar a cabo el proceso de insaculación para determinar las y los secretarios o secretarias de estudio y cuenta o de acuerdos, que integran el Pleno Especializado para la resolución de los asuntos antes aplazados, ante la excusa calificada de legal de

<sup>6</sup> Artículo 234. El magistrado que emitió la resolución impugnada, no integrará pleno; sin embargo, para cumplir con la finalidad establecida en los artículos 19 y 25 de la Ley Orgánica, consistente en que el Pleno conserve la especialización; el Pleno Especializado, designará a un secretario de acuerdos o de estudio y cuenta, que cuente con la especialización, que lo suplirá en términos del artículo 70 de la Ley Orgánica, para el efecto de emitir la resolución del recurso de apelación por parte del Pleno Especializado.

la Magistrada **Monica Boggio Tomazas Merino** y el impedimento del Magistrado **Manuel García Quintanar**.

Y siendo las catorce horas con treinta y tres minutos, solicita a la Secretaria General de Acuerdos del Pleno Especializado, para que conforme a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, ponga a la vista las papeletas cerradas, que contienen los nombres de las y los secretarios de estudio y cuenta y de las y los secretarios de acuerdos adscritos a las Salas que integran el Pleno Especializado de este Tribunal, para llevar a cabo el proceso de insaculación a fin de habilitar al servidor público que integrará el Pleno Especializado respecto al conocimiento y resolución de los asuntos listados con los numerales 14, 15 y 16.

Y una vez, teniéndose a la vista dichas papeletas, se procede al escrutinio, selección y apertura de dos papeletas, en las cuales se encuentran los nombre del Licenciado **Bernardo Israel Rojas Castillo**, Secretario de Acuerdos de Procedimientos en materia de Responsabilidades Administrativas, adscrito a la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas y del Licenciado **Alejandro Salazar Aguilar**, Secretario de Acuerdos adscrito a la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas.

Acto seguido, el Magistrado Presidente, instruye a la Secretaria General de Acuerdos del Pleno Especializado, a fin de que se les notifique y convoque a la siguiente sesión ordinaria con la debida anticipación, para que se impongan del conocimiento de los autos de los siguientes expedientes: **TOCA/PERATJAEM/007/2024** derivado del expediente TJA/4ªSERA/PPRA-FG-017/2022; **TOCA/PERATJAEM/006/2024** que emana del expediente TJA/4ªSERA/PPRA-FG-013/2022 y **TOCA/PERATJAEM/008/2024** proveniente del expediente TJA/4ªSERA/PPRA-FG-012/2022.

Realizado lo anterior, el Magistrado Presidente del Pleno Especializado, solicita la presencia de la Magistrada **Monica Boggio Tomazas Merino**, quien se integra nuevamente a la sesión siendo las catorce horas con treinta y tres minutos, para el desahogo de los siguientes puntos:

#### Punto diecisiete del orden del día.

##### **Asuntos Generales.**

En el desahogo de este punto del orden del día, el Magistrado Presidente **Joaquín Roque González Cerezo**, preguntó si había algún asunto general a tratar o alguna

**SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 21  
DEL PLENO ESPECIALIZADO EN MATERIA DE  
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS  
MIÉRCOLES 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

otra manifestación; a lo que las y los integrantes del Pleno Especializado contestaron que no. Por lo tanto, no hubo asuntos generales a discutir.

**Punto dieciocho del orden del día.**

Dispensa de la lectura, en su caso aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria número veintiuno del Pleno Especializado en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, del día once de septiembre del año dos mil veinticuatro.

En el desahogo de este punto del orden del día, el Magistrado Presidente del Pleno Especializado en materia de Responsabilidades Administrativas, anunció que no habiendo otro asunto que debatir, se declara un receso por veinte minutos, para la elaboración de la Acta de esta Sesión Ordinaria de Pleno Especializado.

Posteriormente, el Magistrado Presidente reanudó esta Sesión Ordinaria número **veintiuno** pidiendo a la Secretaria General de Acuerdos del Pleno Especializado, circule el acta a la Magistrada **Monica Boggio Tomasaz Merino**, Titular de la Primera Sala de Instrucción; a la Licenciada **Edith Vega Carmona** Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Tercera Sala de Instrucción habilitada en funciones de Magistrada en suplencia por ausencia de la Magistrada Titular de la Tercera Sala de Instrucción; al Magistrado **Manuel García Quintanar**, Titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas; y por último a su persona, y hecho lo anterior, somete a votación su aprobación en todas y cada una de sus partes y en los términos acordados.

Luego, la Secretaria General de Acuerdos del Pleno Especializado por instrucciones del Magistrado Presidente, procedió a tomar la votación de los integrantes del Pleno Especializado de este Tribunal Jurisdiccional, respecto a la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria número **veintiuno** del Pleno Especializado del Tribunal; quienes no tuvieron comentarios u observaciones al respecto, expresando su conformidad y emitiendo su voto a favor de la misma.

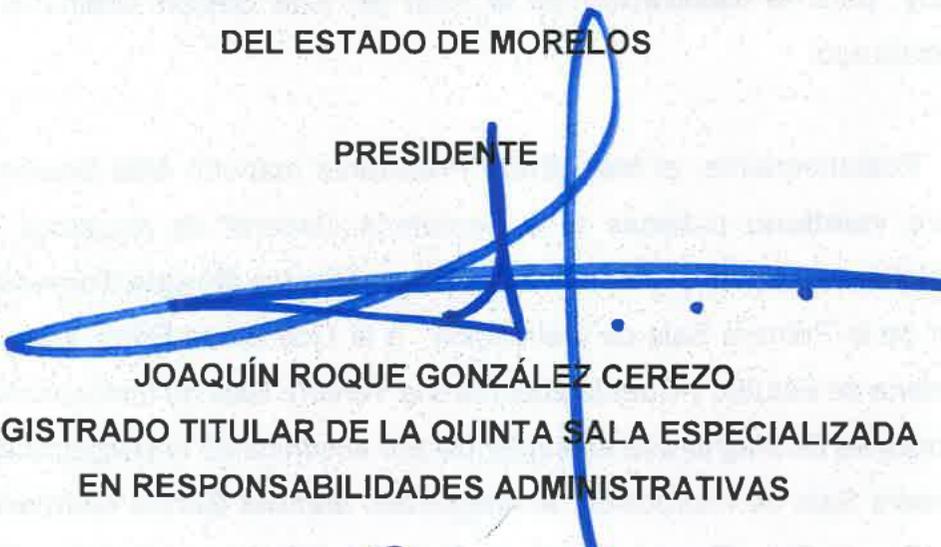
Por consiguiente, el Pleno Especializado aprobó en votación y por unanimidad de cuatro votos, el Acta de la Sesión Ordinaria número veintiuno del Pleno Especializado en materia de Responsabilidades Administrativas del

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, celebrada el **once de septiembre del año dos mil veinticuatro**. Lo anterior, con fundamento en los artículos 4 fracción II, 19 y 25 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

Finalmente, el Magistrado Presidente **Joaquín Roque González Cerezo**, dio por terminada la Sesión, siendo las quince horas del día once de septiembre del año dos mil veinticuatro. Firmaron los que en ella intervinieron, ante la Secretaria General de Acuerdos del Pleno Especializado en materia de Responsabilidades Administrativas, con quien legalmente actuaron y dio fe.

**EL PLENO ESPECIALIZADO EN MATERIA  
DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS  
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MORELOS**

**PRESIDENTE**



**JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO  
MAGISTRADO TITULAR DE LA QUINTA SALA ESPECIALIZADA  
EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**



**MONICA BOGGIO TOMASAZ MERINO  
MAGISTRADA TITULAR DE LA PRIMERA SALA  
DE INSTRUCCIÓN**



**EDITH VEGA CARMONA  
SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA HABILITADA  
EN FUNCIONES DE MAGISTRADA DE LA  
TERCERA SALA DE INSTRUCCIÓN**

**SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 21  
DEL PLENO ESPECIALIZADO EN MATERIA DE  
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS  
MIÉRCOLES 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

**PRESIDENTE PRO TEMPORE**

**MANUEL GARCÍA QUINTANAR**

**MAGISTRADO TITULAR DE LA CUARTA SALA  
ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES  
ADMINISTRATIVAS**

**YANETH BASILIO GONZÁLEZ**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
DEL PLENO ESPECIALIZADO EN MATERIA  
DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

Las presentes firmas corresponden al Acta de la Sesión Ordinaria número veintiuno del Pleno Especializado en materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, de fecha once de septiembre del año dos mil veinticuatro

"En términos de lo previsto en los artículos 3 fracciones IX y X y 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción XXI, 68 fracción VI, 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 3 fracciones XXV y XXVII, 49 fracción VI, 84, y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos".

